

RESOLUCION NÚMERO

13313-12-2022

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SED-SAMC-570-2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante ordenanza 125 del 18 de noviembre de 2021, el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones son publicadas mediante mensajes previo a la Resolución de Apertura.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 6566 del 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es selección abreviada de menor cuantía, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de los contratistas mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No DC-SED-SAMC-570-2022**", cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**", por el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 853.724.852,32)) IVA INCLUIDO** incluido IVA el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **No. 6566 del 29 de noviembre de 2022.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

13313-12-2022

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

07 DIC 2022

ELÍAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador



Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe oficina Asesora Jurídica del Departamento
Adriana Solarte Muñoz – P.U. oficina Jurídica del Departamento del Cauca
Amarildo Correa Obando – Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Laura Cristina Cárdenas S. – Abogada Contratista Despacho SECD
Proyectó: Janio Galíndez Anacona – Contratista Abogada Administrativa y Financiera